	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: GCT-F-02
	GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 7

### ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

#### 1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007, compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "**(...) cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)**"

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*"

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

#### 2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

##### 2.1 Objeto **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE PIMISYS DE NÓMINA VIGENCIA 2026 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO**

##### 2.2 Justificación de la contratación directa:

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la contratación directa, definida en el artículo en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007, compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

**(...) cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)**

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: GCT-F-02
	GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 04/04/2025
		Página 2 de 7

Que el Municipio requiere dar continuidad a la actualización, mantenimiento y soporte del software PIMISYS NÓMINA, versión 2002.6.744. 04/24/2024, por parte de la empresa desarrolladora, con el fin de ejecutar el objeto contractual denominado: "ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE PIMISYS DE NÓMINA VIGENCIA 2026 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO".

Actualmente, el aplicativo PIMISYS NÓMINA, versión 2002.6.744. 04/24/2024, se utiliza para las diferentes funciones relacionadas con la gestión de nómina, tales como: administración de hojas de vida; liquidación de salarios; prestaciones sociales; seguridad social; aportes parafiscales; y descuentos aplicables a funcionarios públicos, trabajadores y pensionados a cargo del Municipio de Villavicencio. Asimismo, el aplicativo actualiza la base de datos de personal, la cual contiene el historial de hojas de vida y de nómina, razón por la cual constituye un recurso de vital importancia para los procesos de gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional. En consecuencia, se requiere su actualización a la versión 2002.6.800 del 9 de enero/2026

En este caso PIMIENTO SISTEMAS S.AS NIT.900582872-7., es el dueño de los derechos de autor del Software PIMISYS UNIÓN NOMINA, conforme certificado de Registro de Soporte Lógico No. 13-45-47 con fecha de registro 10 de Diciembre de 2014 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".<sup>1</sup>

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece la procedencia de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que, una vez la Entidad Estatal realiza el estudio de mercado, puede determinar que solo una persona está en capacidad de proveer el bien o servicio, ya sea por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de autor, o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En consecuencia, las características del proveedor exclusivo se encuentran descritas en el presente estudio, concluyéndose que es el único que puede suministrar los servicios requeridos por el Municipio de Villavicencio. Por lo tanto, la Entidad Estatal debe contratar

<sup>1</sup> Capítulo 3 artículos 2.6.1.3.1, 2.6.1.3.2 y s.s establece "Inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor Artículo 2.6.1.3.1 Soporte lógico. De conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario. (Decreto 1360 de 1989, artículo 1)

Artículo 2.6.1.3.2 Elementos. El soporte lógico (software) comprende uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar. (Decreto 1360 de 1989, artículo 2)

Artículo 2.6.1.3.3 Definiciones. Para los efectos del artículo anterior se entiende por: 1. "Programa de computador": La expresión de un conjunto organizado de instrucciones, en lenguaje natural o codificado, independientemente del medio en que se encuentre almacenado, cuyo fin es el de hacer que una máquina capaz de procesar información, indique, realice u obtenga una función, una tarea o un resultado específico. 2. "Descripción de Programa: Una presentación completa de procedimientos en forma idónea, lo suficientemente detallada para determinar un conjunto de instrucciones que constituya el programa de computador correspondiente. 3. "Material auxiliar": Todo material, distinto de un programa de computador o de una descripción de programa, creado para facilitar su comprensión o aplicación, como por ejemplo, descripción de problemas e instrucciones para el usuario. (Decreto 1360 de 1989, artículo 3)"

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: GCT-F-02
	GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 7

directamente a la persona jurídica que, por su idoneidad y calidad de productor del software, puede ejecutar el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones.

La presente contratación resulta conveniente, dado que el Municipio requiere atender la necesidad previamente descrita y actualmente no cuenta con la actualización, soporte técnico ni capacitación necesarios para realizar las actividades relacionadas con los procedimientos y trámites de liquidación, proyección y demás soportes inherentes a la nómina de la Entidad.

**3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo** Se requiere que el contratista preste los siguientes servicios:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1</b>	SERVICIO DE ACTUALIZACIONES AUTOMATICAS ( <b>PIMISYS UNIÓN NOMINA</b> )	UNIDAD	<b>1</b>
<b>2</b>	SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO SOBRE EL SISTEMA DE <b>NOMINA</b> Y SOPORTE REMOTO. INCLUYE HASTA VEINTE (20) VISITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	UNIDAD	<b>11</b>


**3.1 ¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica que sea dueña de los derechos de autor del software denominado PIMISYS UNIÓN NOMINA conforme lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015<sup>2</sup>?**

Se establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una empresa, titular de los derechos de autor y único oferente de las licencias de actualización y soporte del software que posee la entidad, cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, la empresa PIMIENTO SISTEMAS S.A.S., es la indicada para ejecutar las actividades requeridas.

**3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Precisado que es viable contar con los servicios de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la persona jurídica es dueña del

<sup>2</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" capítulo 3 artículos 2.6.1.3.1, 2.6.1.3.2 y s.s

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 4 de 7


software, conforme el certificado de registro de soporte lógico – software expedido por la autoridad competente

**3.3** ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

La Alcaldía de Villavicencio ha venido contratando desde hace varios años con la empresa PIMIENTO SISTEMAS SAS, teniendo en cuenta que es la dueña del software PIMISYS UNIÓN NOMINA, el cual requiere, actualización, soporte y mantenimiento continuo, servicio que solamente puede ser brindado por el dueño de los derechos de autor del mencionado software.

A continuación, presentamos una relación de los contratos celebrados con la citada empresa, en los últimos cuatro (4) años, discriminando valor y plazo:

NO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
495-2025	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE PIMISYS DE NÓMINA VIGENCIA 2025 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO	315 DIAS	\$ 42.290.000	CONTRATACION DIRECTA
794-2024	ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION DEL SOFTWARE PIMISYS DE NOMINA VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO".	249 DIAS	\$40.195.000	CONTRATACION DIRECTA
1394-2023	ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION DEL SOFTWARE PIMISYS DE NOMINA VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	285 DIAS	\$36.595.000	CONTRATACION DIRECTA

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 5 de 7


1450-2022	DE VILLAVICENCIO". ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION DEL SOFTWARE PIMISYS DE NOMINA VIGENCIA 2022 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO".	11 MESES	\$32.350.000	CONTRATACION DIRECTA
1142-2021	ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION DEL SOFTWARE PIMISYS DE NOMINA VIGENCIA 2021 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO".	7 MESES	\$28.900.000	CONTRATACION DIRECTA

La contratación con la empresa titular de los derechos de autor, ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con los conocimientos requeridos para la actualización, soporte técnico y capacitación del software PIMISYS de nómina

**3.4** ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

**FORMA DE PAGO**

1. Un primer pago de \$8,100,000 al realizar la instalación de la actualización del sistema PIMISYS UNION NOMINA en el servidor y los computadores clientes destinados para dicho sistema, y realizar la sesión de capacitación sobre las novedades de la nueva versión.
2. Un segundo pago en el mes de ABRIL por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al período ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Un tercer pago en el mes de AGOSTO por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000), previo informe de

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 6 de 7

actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al período ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

4. Un cuarto pago en el mes de DICIEMBRE por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.240.000) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al período ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

La entidad escoge este tipo de remuneración en el entendido de que la actualización del software y el propio software está sujeta a requerimientos de actualización, soporte y mantenimiento continuo, servicios que únicamente pueden ser prestados por el titular de los derechos de autor del mencionado software.

Expedido en Villavicencio (Meta), a los, diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


---

**JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**  
**Secretario de Desarrollo Institucional**

Elaboró: Yuli Andrea Trujillo Rivera- Abogada Contratista

actividades...  
 Social...  
 Super...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...